

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 242 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Madrid, a 24 de febrero de 2016.—Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de delito leve, tramitada en este Juzgado con el número de autos 242 de 2015, seguida por un delito leve de hurto, habiendo sido partes en la misma: el ministerio fiscal; como denunciante, “Mercadona, Sociedad Anónima”, representada y asistida por la letrada doña Verónica Sánchez Navarro, y como denunciada, doña Ana Varga.

Fallo

Que debo condenar como condeno a doña Ana Varga, como autora de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros, y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos regulados en el artículo 53 del Código Penal, siendo de su cargo las costas causadas en el presente juicio.

Hágase entrega definitiva a la mercantil “Mercadona, Sociedad Anónima”, del bote de leche en polvo y de las dos bandejas de gambas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Varga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.676/16)

